

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 5035/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 el Círculo de Legisladores del Congreso de la Nación solicitó autorización para proceder a la búsqueda y adquisición de un inmueble próximo al Congreso de la Nación con el objeto de mejorar el funcionamiento de la Institución.-

Que, a fs. 3/6 el Presidente del Círculo de Legisladores de la Nación acompañó el Acta N° 422 de la Asamblea General Ordinaria, autorizando a la Comisión Directiva a llevar a cabo la tramitación de la adquisición de un inmueble próximo al Círculo de Legisladores y al Congreso de la Nación para desarrollar sus actividades y la de los Organismos que lo integran.-

Que, la documentación agregada a fs. 3/6 da cuenta de la convocatoria y celebración de Asamblea General Ordinaria de la entidad de referencia, como asimismo de la decisión adoptada por el órgano máximo de la entidad, en dirección a la búsqueda y adquisición del inmueble.-

Que, a fs. 7 el Círculo de Legisladores adjuntó la Resolución N° 222 por medio de la cual la Comisión Directiva del Círculo de Legisladores autorizó al Presidente de dicha Comisión a la búsqueda y adquisición, con fondos propios, de un inmueble con una superficie aproximada de 250-350 metros cuadrados, próximo al Congreso de la Nación y situado en un



[Handwritten signature]

Congreso de la Nación

RG. - 008 ' 13

radio de 200 metros de la sede del Círculo de Legisladores, sita en Bartolomé Mitre 2087 1°, CABA.-

Que, la presente se dicta conforme lo establecido en los artículo 6° y 7° de la Ley N° 20.984.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACIÓN Y

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E N

ARTICULO 1°: Autorízase a la Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina a la búsqueda y adquisición con fondos propios, de un inmueble con una superficie aproximada de 250-350 metros cuadrados, próximo al Congreso de la Nación y situado en un radio de 200 metros de la sede del Círculo de Legisladores, sita en Bartolomé Mitre 2087 1°, CABA.-

ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese y, oportunamente, Archívese.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]